

ANEXO I:

CONTENIDO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS CONTRATADOS

Asesoramiento jurídico integral a la Asociación

- Todo lo referido en el presente contrato con respecto a la vía Administrativa o contencioso administrativa, se entenderá exclusivamente al ámbito administrativo jurídico militar, es decir, todas aquellas, peticiones, resoluciones, recursos a autoridades, instituciones u Organismos dependientes del Ministerio de Defensa.
- El Estudio- Consulting se reserva en todo momento la posibilidad de rechazar la petición de la Asociación en función de su no viabilidad, reservándose la posibilidad de tramitar ciertos procedimientos acumulados o individuales según oportunidad procesal .
- Actividad Judicial contenciosa Administrativa **sin limitación** relativa a todo tipo de juicios en los que sea parte ASFASPRO como tal entidad, o afecte a alguno de los miembros de su Junta Directivas por su condición como tales.
- Intervención en procedimientos Administrativos no judiciales **sin limitación**.
- Asistencia de letrado a reuniones internas y con terceros en calidad de asesor jurídico a demanda de la Asociación.
- Resolución de todo tipo de consultas vía telefónica o presencial, tanto a los miembros de la junta directiva como a las personas que, a juicio de la Directiva, así lo requieran.

Servicios jurídicos a los asociados:

- Se entenderá que el asociado tiene derecho a la Asistencia jurídica contemplada en este contrato cuando, de forma previa, haya acudido a la persona encargada del Área de “Apoyo al Socio” y el responsable de dicha Área una vez realizadas las comprobaciones oportunas (necesidad de la asistencia, abono de la cuota correspondiente, condición de socio, antigüedad...etc.) así se lo comunique al Estudio- Consulting vía email.
- Se entenderá que un asociado tiene derecho a la cobertura jurídica, cuando, estando de alta en LA ASOCIACIÓN tenga contratado esos servicios y se

encuentre al corriente de pago de la cuota que incluya el servicio de Defensa Jurídica a la fecha de los hechos dilucidados por el procedimiento.

- Asesoramiento jurídico integral en materia Contencioso Administrativa.
- Asesoramiento jurídico y resolución de consultas, relativas al servicio como Militar de los asociados o a su relación con la administración en su calidad de militares.
- Asistencia presencial y defensa jurídica ante órganos judiciales en cuestiones relativas al servicio como Militar de los Asociados o a su relación con la administración en su calidad de militares, según el clausulado que se anexa.
- Estudio, formulación y presentación de escritos judiciales y administrativos en cuestiones relativas al servicio como Militar de los Asociados o a su relación con la administración en su calidad de militares, según el clausulado que se anexa.
- Impugnación de resoluciones judiciales o administrativas vía recurso en cuestiones relativas al servicio como Militar de los Asociados o a su relación con la administración en su calidad de militares, según el clausulado que se anexa.
- En general, todas las intervenciones propias de la profesión de abogado en las materias contratadas.

Materias incluidas:

Se incluirán la totalidad de actuaciones que a continuación se detallan siempre que respondan a una actuación relativa o producida con motivo del servicio del asociado como Militar, y en los casos en los que no medie dolo por parte del mismo. En estos últimos casos el asociado deberá abonar los gastos íntegros de su defensa jurídica.

Área administrativa: Vía administrativa, vía judicial, primera instancia en todo caso y previo estudio de viabilidad, casación, comprendiendo:

- Instancias.
- Alegaciones y en su caso prueba.
- Recursos de reposición y alzada.
- Tramite completo en Recurso de Contencioso Administrativo Ordinario.

- Tramite completo en Recurso de Casación o Casación para unificación de doctrina.
 - Ejecuciones de sentencia.
- Salvo en caso excepcional, los recursos contenciosos-administrativos a tramitar ante Tribunal Superior de Justicia de Madrid, preferentemente en la modalidad de recurso acumulado. En el caso de actuaciones ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de localidad distinta a Madrid, LA ASOCIACION deberá con carácter previo a la aceptación del caso, abonar provisión de fondos para los gastos del viaje del letrado asignado, que incluirán en todo caso gastos de transporte, alojamiento y manutención.
- Se entenderá que un asociado tiene derecho a la cobertura jurídica, cuando, estando de alta en LA ASOCIACIÓN tenga contratado esos servicios y se encuentre al corriente de pago de la cuota que incluya el servicio de Defensa Jurídica a la fecha de los hechos dilucidados por el procedimiento.
- En vía administrativa no se cubren, en ningún caso las comparecencias a declaraciones en expedientes disciplinarios, expediente de pérdida de aptitud psicofísica, expedientes gubernativos, informaciones reservadas, expedientes de caducidad de especialidades..... Consensuándose las declaraciones a practicar ante los instructores respectivo de los mismos, por vía telefónica, vía email, o presencial. El socio podrá requerir la presencia, a las citadas comparecencias o declaraciones a un precio aproximado de 50 euros más IVA. siempre que lo sea en la Comunidad de Madrid, pudiendo pactarse la asistencia fuera de esa Comunidad.

Área Disciplinaria (excluida salvo pacto en contrario): Vía Administrativa, Vía Judicial: Primera y segunda instancia, en todo caso y previo estudio de viabilidad, revisión y casación, comprendiendo:

- Alegaciones a pliegos de cargos y propuestas de resolución.
- Recursos de alzada.
- Recursos de Reposición o segunda alzada.
- Tramite completo en Recursos Contenciosos-Disciplinario Militar Preferente y Sumario.
- Tramite completo en Recursos Contenciosos-Disciplinario Militar Ordinario.

- Tramite completo en Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Militar.

Área penal ordinaria y militar (excluida salvo pacto en contrario):

- Juicio de Faltas
- Tramite completo de Diligencias Previas y procedimiento abreviado.
- Tramite completo en Sumario.
- Asistencia y defensa en juicio oral.
- Recursos de queja, nulidad de actuaciones, apelación y casación.
- Tramitación de indultos.
- Reclamación de daños al asociado.

ANEXO II

Estos precios serán de aplicación exclusiva a **Socios de ASFASPRO/ASFAS no cubiertos por la iguala o aquellos que deseen contratar servicios no cubiertos por la iguala**, y sus cónyuges y familiares de primer grado (por consanguinidad o afinidad) que deseen contratarlos libremente.

I. **Servicio de Estudio previo de viabilidad con consulta presencial en despacho: 50,00 €**: El precio de cada consulta (50 euros coste normal) será cero si se contrata con nosotros la tramitación del procedimiento administrativo o judicial.

II. **Recursos administrativos (fase administrativa): 200,00 €**:

- Contempla toda la vía administrativa que fuera necesaria, (instancia, recurso alzada, recurso de reposición).
- Caso de iniciar varios socios el mismo proceso en vía Administrativa se aplicaría la fórmula:

Precio= (núm. Recursos (<15)*100)+100; es decir: 1 socio =200, 15 socios =1600

Precio= (núm. (>15)*100)+(1/2); es decir: 10 socios=750, 20 socios =1000

III. **Recursos contencioso-administrativos (fase judicial)**:

- **Procedimientos ordinarios: 800,00 €**
- **Procedimientos abreviados: 800,00 €**
- Se le descontará al socio lo ya abonado en Vía Administrativa, con lo **cual la misma saldría gratuita**.
- El precio se aplicará en su totalidad si el procedimiento viene ya iniciado, bien en vía Administrativa o Judicial (no se descontarían los 200 euros).
- Cuando sean varios recurrentes y actúen de forma acumulada se aplicará la fórmula:

Precio= (núm. R*100)+700; es decir: 1 socio=800, 5 socios=1200, 10 socios 1700

IV. **Impuestos aplicables**

A todas las cantidades de que se trate habrá **que añadir el IVA**. En cada caso se suscribirá una hoja de encargo.

V. Otros gastos

En los recursos contencioso-administrativos pueden existir los siguientes gastos adicionales que debe satisfacer el cliente.

- **Aranceles del Procurador (cuando es necesaria su intervención):**

Nuestro despacho colabora con diversos procuradores, que ofrecen precios ya cerrados para socios de ASFASPRO y familiares.

Derechos y gastos de Procurador: 150 € por persona, con independencia del tipo de proceso (el procurador cobra por cada representación).

- Cuando sean varios recurrentes y actúen de forma acumulada se aplicará la fórmula:

Precio= (núm. (<15)*50)+100; es decir: 1 socio =150, 15 socios = 850

Precio >15 socios, será de 50 euros por socio acumulado. (20 socios=1000).

- Es necesario un poder general para pleitos, que se realiza ante notario, designando a los abogados y procuradores del Despacho.

- **Gastos de otorgamiento del poder notarial:**

Nuestro despacho colabora con diversos notarios, que ofrecen precios ya cerrados para socios de ASFASPRO y familiares. **El precio por cada poder oscila entre 40-50 € de media. A mayor número de personas incluidas en el poder, menos es el coste, hasta poder ser de unos 8 euros por persona.**

- **Tasas judiciales:** Los funcionarios están exentos de tasas en el contencioso en primera instancia, para temas de materia de personal, pero han de abonarlas en los recursos de apelación con una exención del 60%. Las tasas de una apelación consisten en un fijo de 800 €, y un variable en función de la cuantía. A estas cifras se aplicaría la exención antes citada.
- **Costas:** Siempre que se acude a la vía judicial, existe la posibilidad de que el recurrente sea condenado al pago de las costas procesales, que consisten en los honorarios y derechos de los abogados y procuradores y los costes de los peritos en su caso. En el supuesto de que exista condena en costas favorable a nuestro representado, el Abogado y el Procurador tendrán derecho a percibir las cantidades que excedan a los pagos

efectuados por el cliente en conceptos de honorarios de Abogado y derechos de Procurador en ese proceso, en su caso.

- **Desplazamiento (Dietas):** Si el proceso no se desarrolla en Madrid, lo cual no suele ser habitual y fueran necesarios desplazamientos, sería preciso proveer para los gastos de viaje y alojamiento, que serían presupuestados de antemano.

VI. Forma de pago:

- El pago de nuestros servicios se podrá fraccionar, **sin coste alguno para el cliente, en tres meses.**
- Los derechos de Procurador y el resto de gastos deberán ser abonados en el momento en el que sea necesario provisionarlos.

VI. Otras cuantías de servicios diferentes anteriormente descritos.

- Nuestro despacho ofrece un descuento especial para los socios y familiares de ASFASPRO del 30% en el coste de los servicios que prestamos en el resto de nuestros ámbitos de actuación (Civil, Laboral, Fiscal, Asesoría de Empresas...) que podrá encontrar detallados en nuestra página: www.asesornet.com